RESOLUCIÓN Nº 304/2018 G.A.P.

POR LA QUE SE MODIFICA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EL LLAMADO "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN COLEGIOS DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE".-

Ciudad del Este, 16 de Marzo de 2018.-

VISTO: El Memorando de la Unidad Operativa de Contrataciones remitiendo la modificación del pliego de bases y condiciones del llamado **"CONSTRUCCIÓN TINGLADO EN COLEGIOS DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE",** solicitando su aprobación y la pertinente autorización para iniciar los trámites del proceso de contratación **y;**

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a los Art. 12 y 13 del Decreto N° 21909/03, la Secretaría de Obras, a través del Formulario N° 1 - FORMULACIÓN DE NECESIDADES -, remite la justificación de la necesidad de cumplir con la **"CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN COLEGIOS DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE";**

Que la ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus modificatorias disponen que los convocantes realicen las contrataciones mediante ***Licitación Pública Nacional,*** cuando el costo de las obras o adquisiciones superen el monto equivalente a ***diez mil jornales mínimos***;

Que el Dictamen de la Asesoría Jurídica recomienda la aprobación del pliego de bases por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas;

Que hallándose las documentaciones encuadradas dentro de las disposiciones legales, se estima oportuno llevar adelante el proceso de Licitación Pública Nacional;

POR TANTO: EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ, RESUELVE

Art. 1º- MODIFICAR el pliego de Bases y Condiciones del llamado **"CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN COLEGIOS DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE"**, la convocatoria a **Licitación Pública Nacional**, conforme a la LEY 2051/2003 y normativa concordante para el efecto.-

Art. 2º- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de trámites y procesos necesarios, observando las Condiciones técnicas y legales previstas en las leyes que rigen la materia.-

Art. 3º- INTEGRAR la Comisión de Evaluación de Ofertas como sigue: Abog. Wilson Eladio Franco Escobar en representación de la Asesoría Jurídica, Ing. Ronny González, Secretario de Obras, la Abog. Estela Peralta, Asesora Jurídica de la U.O.C.-

Art. 4º- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Abog. Elías Bernal Sánchez	***Lic. Fernando R. Schuster Salinas***
Secretario General	***Gobernador del Alto Paraná***